SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURU DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTU AL PARA COf'J 7 TATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES **RCE SEGURE** STADO ESTATAL

CONDICIONES **GENERALES**

No. _____

1LAUSULA PRIMER A

1. A MPAROS

1.1 AMPARO B ASICO: PRE DIOS, LABOR-tES Y OPERACION? S

SEGUROS DEL E1TAIO S.A QUE EN AUELANTE SE DE-NOMINAFtA SL GUFtESTADO. EN VIBTUD DEI. OTOnGA-MIE NTO DE L A PRESE NTE PO LIZA S E OBLTGA A INDD fJNIZAB AL BENE FJCIA BIU. FIASTA EL LIMITE DEL VALOB ASEGURADO PACTADO. LOS PE BJUICIOS PA-TRIMONIALES (DANU EMERGENTE Y LUCf3O *YES* A *FTE,* SIN EXCEDER DEL SUBLIMIT E DE ^7ALOR A REGtJR ADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CA RÁTUL out rEc usE EL ASEGURADO. CON MOTIVE DF. LA FtE1PONSABILIDAI3 CIVIL 1XTRACONTBACTUAL EN QUE tN1U f4RA DE ACUERDO CON LA LEY COLOM-B!AtJA, POR CIE CHOS OCURRIDO? HOMO RESULTA DO OE LA E JECUC'ON DEL CONTRATO AFIANZAUO ESTIPU-LADO EN ESTA POL ZA Y OUFtAN T LA VIGENCIA DE I..+ MISMA. BE cAnac7 LnaccinEF‹TAL ES. SUBITOS E !k1-PBE VISTOS. IF.1FUTABLES AL ASI-EUR ADU. QUE URIGI NEN LA N1UERTE, LE.SION O MENOSCADO EN L.A SALUD De L AS pE nsoNAS v.'0 EL El›'\NO 0 LA BESTRUCC iOi‹ DE BUNES Y/Q PERJ UICIOS E CONOMICOS. IN LUY?.N oo Luc no CEsALiTF.. COMO CONSI- CUT NCIA DIRE'£*A BE TALES I-iECi-iOS.

LA PRESEN 7F- PUL!Z '\ 7IEFJ COMU PFI1POSIT O EL. FtE EARCI?,4I .NTO DE L A VTCTIIUA, L P UAL, **EN TAL VIR-**'7\J D, S E IRON T!T NJ YE E L‹ EL B . NE FIC IARIO D E L A IN DEMNIZACIÓN, SIN PM FI JUI1IO DE LA'2 PfJESTA IU-NES QUE SE LE REC ONOZ1AN AL ASEGIJRADO flNC..! YENUO r 01 PEBJUICIOS F XI RAPATRIMONIALES A Qri SLA CONOENA DO, ME CIANTE SENTENC/c DEBIDA!UE?J * E EJECU"7ORIAD.A. H A STA E L S UBLIÍVI ITE 0 E VALID'‹ ASECU RADO QUE PARA PE R JUICIOS EXTRA PATFt‹ fJONIAf.ES ASUMA EL A 3FGUR ADO, ESTABL ECTDO1 LU L •'\1A1ÁTULA›.

L A V I C TI M /\ TI E fJ E AN* 10 N D I R E TA C 0 N T EA YES U BESTA OO . PARA AC IF.DI 7AFt SU DE TECFIO AN it' E LI./\, LA VICTIM A EN EJERCICIO UE LA ACCIÓN DIFtF.1-‹ A POOR Á E N U N SOLO PRO CESO ./U DICIAL. OEMOS-TnAR ANTO LA RESPONSAQILIDAD DCL AsEcuR DO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÚN DE SEGURE STADO. PERO ESTA ULTIMA PODRA OPONER A LA VICTIM A. TO DAS LAN EXCEPCIONES ouE HuBiERE PODIDO ALE-GAR CONTRA ?.L TOMADOR G EL ASEGURAOO .

1ECURESTADO DECONOCERA ÁL ASEGURADO. INCLUI-DA EN LA SU MA ASEG UDA DA Y HASTA UN DIEZ POn CI ENTO (10°.•) DE LA MISMA. LOS COSTOS Y CASTOS DEL PFtOCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICA *TO 0* SUS C AUSAHABIE NTES PROfUUEVAN EN SU CON-TRA. *PARA* DECt. *A tAP L* C' CI VILMENTE f4ESPONSABLE. CON LAS SALVEDADES SIGL/IENTES:

1. SI L A BESPONSA BILI DAD DEL ASEGU RADO. PQO-\.'IENE DE DOLO0 ESTÁ EX PRES AMENTE E XCLUIDA.
2. SI EL ASEGUBAOO AFRONTA EL PROCE SO JUDICIAL CON7 RA ORDEN EX PRESA DE SEGURESTADC. Y
3. SI LA **1ONfJE** NA POR LOS PE RJUICIO S OGASIO1A-DOS A I-A VT1TIMA EXCEDE LA SUPRA QUE DELHI\II 7A LA RE PONS A BILI DAD DE SEGUR ESTADO E STÁ POLO RESPONDE R A POR LOS GASTOS DEL PRO - CESO EN PROPORCION Á LA C UOTA OtJE. I- C CA) - RI4ESPONTJA EN LA INDEMNIZACIÓN .

NON SUJ I-CIÓN A L AS CONDICIONES AR IIBA MENCIO-NADAS. EL A hJPAR U OTOBIA DO RAJO LA PRESENTE PÓ LIZA SE LIM ITA A LA R ESPON SAB I LIDAD CIVI L EXTR ACONTRACT U AL EN QUE INCURBA EL ASEGUnA-DU DE RIVADA D:

1. LA PoSesio . r.L Uso o rL iv\ANTENIMIEN7O UE LOS PRO DIOS INDICAI3O EN LA CAR ÁTULA DE LA PÓLI-ZA O EN ANE XO A ELLA. EN I.OS CU ALE S EL ASEGU-*RADQ* 111 C NITA /.AS ACT/VfDADES PFIOF'JAS DEL OBJETO DEL CON1 I3ATO AFIANZAfJO DESCRITG EU Es rr co TRATO DE SEGUnOS.

2. LAN LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A ZABO E L ASEGU RADO F N DE S ARROL LO DE LAS ACTIV IE'A OES Y ODRAS OBJ E"FO DEL C ONTR ATO A FIANZ A OO. I NDICA DA S EN LA CA FtÁTULA DE LA POLTZA O EN SUS ANE X 0S. ESTA COB EGT U RA INTL.US E-. TOUOS LOS BIESGOS QUE FORMAN PARTE

DE f. F:IESGO /\SEGUB ADO Y QUE SON INIT ER ENTES A I..AI ACT IVIDA OES DELAB ROLE.A DAS POB EL A SEGU R A DO E N EL GIR O NOR M A 1. Dr L A S ACTIVIDA ITES OBJETO I1EL CON.LUATO AFIANZA DC INDIC›'\ DAY EN LA CAR AT ULA OE LA POLIZ A O F.N ANEXOS O CE RTIFIC A DOS Do MoDiric acoup J OE E LLA, TALES COI'JO

A. POSESION 0 USO DE. ASCENSORES Y ESCALEI1AS AUTOMATICAS.

B. POSE SiOFJ O USO US. MAQUINAS Y EOUIPOS DE T RA BA O. DE CA R GUE. DE SCA Rc u E v r3E I R A NSP OU TE DE NI" R O DE LU S PI4 E DI O S ASEGUBA f3OS.

c OPERACIONE S DF 1ARGLJE Y DESCARGUE.

D. POS E SI ON O US O D E AV I S OS Y VA L L. A PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NATIONAL .

E. POSESION O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVE NTOS OUE EL ASEGURADO. HEALICE EN ELLAS.

F. R EA LI ZA CI ON 0 E E V EN TOS SO CI A L E S. CULT UR ALES Y DEPOUTIVOS ORGANIZA DOS POR EL ASEGURADO.

G VIAJ ES DE FUNCIONA RIOS EMPL EA DOS DEL ASEGU RADO DENTRO BE L TERRITORIO DC LA REPUBLICS DE COLOMBIA.-

H. PARTICIPACION DEL ASEGUR A DO EN FERIAS Y EXPOSICiONES NACiONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEG UFtA DOS DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL A FIANZA DO. EJERCIDA POF{ PER SON A L DE VIGI LANCIA EM P LEADO OE L ASEGURAOO. INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y UE PER R OS G U A R DI A N E S . PA R A TA L E S PFtOPOSITOS.

J. POSESION O USO DE DEPOSITOS, TANOUE S Y TUBERIAS UENTRO DE LOS PREOiOS EN DONDE SE DES ARROLL A EL OBJETO DEL CONTR ATO AFIANZADO.

K. A C T U A CI ON ES DE LOS DI RE CT I VOS. ? EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPENO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO OE L AS ACTIVI DA DES PR OP IAS DE L O BJ ETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESION O USO DE CAFETERIAS. CASINOS Y RESTAUR ANT ES PARA UTILIZACION OE LOt>" EM PL EA DOS DEL AS E G U R A DO. Q UE SE CONT R AT EN PA R A E L DE SA R R OL L O Y EJ EC UC ION DE L O BJETO DEL CONT R AT O AFIANZADO.-

M. IN ENI.'CIO Y/O E X PLOSION PRODUCiDOS DENTRU DE T.G PFA E DI€JS F.N DUI4 DE SE F-.JEC U1A Y DESATROL LA EL COr1TR ATU AFIANZAOO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE Ah1PA0G OPERA tJfvlC £.7JENTE EN EL EVEfT TO DI-QIJ E !3IG iHOS 10 NTFI ATIS7 AS 0 SUD ONJ HA1"i -FA I NDEPENDTENT ES NO CU ENTEN CON DNA POLfZA DE f-tESPUNS ABILIDAD IVIL E XTfJ A CON-Ff+. ACTU AI. ESP 2-CIF'ICA, CON IGU ALES A MPAROS A LOS OTORG A DOS !°OR ES1"A I*OL1ZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAO CIVIL PA'7RONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PEFIJUICIOS PATRIMONIALES OUE CAUSE EL ASEGUR ADO CON OCASION DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU DALIDAD DE EMPLEADOS POR MUERTE O L ESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SER VICIO. DUR ANTE LAS LABORES A E LLOS A SIGN A DAS EN DES ARROL LO DEf. ODJE"FO CONTRACTUAL AFIANZADO. . COMO CONSE CUENCIA IOIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPEI3A UNICA Y EX CLUSIVAMENTF. EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TLNGA DEFtECHO EL TR ABAJADOR BAJO EL SIST EMA DE SEGURIDAD SOCI A L.. BAJO EL S EGURO OBL.IG ATORio Dr ACCIDENTES DE TRANSITO Y/o DE cuAL oUiER OTnO SEGURO INDIVIDUAL 0 COLECTIVO OUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA AEA PGR PACTOS 0 CO1VENCiONES COLECTI\^AS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHIC ULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBE 0 TURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURAOO C ON OC A SION DE LA RES PONSA BILIDA D CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACION Di- VEHIC ULOS AU'TOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE. FIEMOLOUES O SEMIREMOLQUES. DE SU PROPIEDAD0 TOMAOOS EN ARRENDAh1IENTO. USUFRUCTO O COMODATO. *fi›A RA* CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTUDA DE RESPONSABILIOAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

II. A U1iJLA SF.Gl?NDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

r XCL US.ONE S GENERALS S

?.1.1 I-US DANOS AU1AUOS V OLUNTAOIA E IN £ENCIONAI..7JENTE POR EL ASEGUPADO O CON EU ROI f*L!fiIDAD. O POS PERSONAS QUE SE Encu TR f‹ VINEULADAS CON EL. POS UN CONTRATO DE TN4 DAJO 0 DE PRESTACION DE SER VICIO*. P' N '.*‹ CtJ51PL iCIDAD DE LAS MISMAS 0 COMO IONSF - CJENCIA UE ACT!V*DADES !L.! ITAS.

2. 1.2 LOS enJu cios uu2 SUFRA ML ASEtUR A 'SO E-. N SU PERSONA O EN LOS BUNES DE SU PFtOPIEDAD O SUDR E I..US QUE KF RZA POSE SIGf4 O tJSTU IIA.— EN EL LVENTO QUE EL AL*E. GURADO SEA *JNA PERSONS JU1IDICA NO SE CUBREN TAMPOC O. U* f'Ef?JU!1IOS UFDIDOS PO I LOS SO CHOS . DIREC - TOFtER, UEPRESENTANTES LEGALES Y EfUPLE.'\DO UE LA FIIS MA. EN SUS PEFt SONAS U E t›US 3'fi - NES.

2. i . * LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL COFIYUCE U}VOR-C!ADO O NO, DEL ASEGURADO. SU COMPANERO NJ COM PANE RA . ER MANENTE 0 A PERS Of1AS QUE r.N IN l°ARFN rEsco comFL ASEGURADG HAñTA EL CIJARTO GRADO DE 1ONSANGUINIDAD0 MEDJUN DO DE AFINIOAD.

2.1.4 LOS PER JUICIOS CA USA DOS POR PER YOU A Al. SEIP VICIO DEL ASECUR ADO. US SOCIGS. DIREC - TIRES Y FtEPRESEN"7ANTES LEGAL.ES.- '2UR TBA - BAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULAf.JGS fv1E D\ANTE CONTRATO DE PRESTAC\ON DE SERVICIG O SUS APO£7E RADOS GENERALS S. C\JANDO EL LO?^. NO SE EFJCUEN"7REN FJF.R1iENDO NINGUNA ACTIVI DAD PROPIA DEL OBJETO CONTDAC T'U AL AFIAN ZADO.-

2.\.'o I. AS OPER ACIONES O LOS PI3ODU1TOS. IN US QUE SE EMPLE EN MATERIALES NUCL kA BI- S ‹J Ft A DIOACTIVOS. ASBESTO EN ESTADO NATUB 4L. U POn SUS PRODUCTOS. POLVO QUE CONTENC A FI-BRAS DI-. AfOlAFJTO. VA UN s v susi ai‹ciAs rA-LES COMO DIETILESTILBESTBOL. O XIOUINOLINA, Y f-ORMALDEHIDO.

2.1.6 LOS PEBJUICIUS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAIZ DE LA INO6SERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ORDENES DE A UTORIDAD COMPETEN DE onMAs TECNICAs U DE l'RESC1iPC:IONE /V!FOI1AS O OE INSTRUCT:IONES Y ES-iIPUf.ACj1NE core rnAr.TU A LLS.

LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PERDIDAS PATRiMONIALES QUE NO SEAN f?O1 ñEC\JENCiA DIifiECTA UIF UN DANc) AMPARADo for LA POt.tZ4.

2.1.9 L OS DANO OCAS\ONA DOS POR II-SLIZAI\1IE NTC:M THE i INRNAS. FALLAS GEOL.UGICAS. IEB I*.E?JUTO . z E•.1DLORE S. L uvias. INUNDACiOr1ES. EHUPñlOhl VULA A UIF A 0 CUALESQUIE R OT RA PEP1"lJRBA CfUN ATMUSFERICA 0 DE T.A NA"IIJRAf.EZA.

.1,10 LOW PERuU]CIO* AUSADOS DIRE CTA 0 INDI@E*? TAMENTE POD TUEBRA DECLARADA O NO, AC"l"US l"ERNORIS1"AS. SUB V ERSIVOS 0 GUER RILLERO S. VO'7iNFS. IJUE LGAS 0 CUALQUIE I3 ACTU QUE PEB-TURBL L.A I*AZ Y F.L OFIDEN PUBLIIO.

2.1 A1 LOS PERJUICIOS OUE CAUSE EL ASEGUI3ADU. POR SLi lJLI'A 1Fi.4VE.- FUANDO LSTE SEA UNA PE.!JSO EA ,JUII!JI1.'\ NO SE AMPAFiAR/\N US PL R.tlJl<!OS QUE 1AUSEFJ SUS SOCIOS, OiRECTOFtES Y REPRF--SEFJTANTES LEGALES. TR ABAJADOFtES Y PERIOD NAS VINCtJLAOAS MEDIANTE CONTRATO DE nEs-TACION DE SERVI1IOS Y APODERAOOS GENEf\ALES POFT SU C!JLPA R A'7E.

2.1.12 LA CONTA MINACiON Y/O POLUCION GR AUJ AL O f'AULATINA DE CUALQUIER INDOLE. LA PGL UPIUN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.1J LAS UPEDACIONE S EN LUS E1TADt) S L!NI DCIS DE NOFITF.AMERICA Y CANADA, ASI COMO LA ATENCION 'Y/O EL RESULTADO DE OLMANDAS EN DICH1S PAI-SES.

2.1.14 LOW PERJUICIUS QUE SE O tlGINE N PUR I.A APLI-1ACtON DE DISPOSICIONES Y OBDENES DE AUTt1-RIDAO LEGALMENTE CONSTIT UIDA O PUR A U!'t "POS INVESTIGATIVOS DE CARACTER PENAL.

2.1.15 lOS DANOS O CA SION AD OS POR VEHI UUS , AT.RONAVES 0 ?MBARCA1IONES.

2.1.16 L.OS DANOS DE RIVADOS DE LA EXTFI AC CION. FA f3RICACION. MANIPULACION Y USO UE ASBE WTO' Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENG AN DI-CHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTU AL EN OUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI. LAS PERSONAS NATURALES O JURIOICAS. QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS OEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DANOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POFI PRODUCTOS FABRICADOS. ENTREGADOS 0 SUMINISTRADOS POq EL CONTRATISTA ASEGURADO. 0 BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DANOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUES DE LA ENTREG A A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIG ADO EL ASEGURADO. PO I LA EJECUCION DEL CONTRATO 0 POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

2.1.20 EL EJ ER C ICIO DE LA POSE SION Y U SO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DANOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACION ACCIDENTAL. REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACioNE s PERJUDICIALES DE AGUAS..ATMOSFERA, SUELOS. SUBSUELOS. O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

11.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTR ATOS. LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACION, ELABORACION. TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO. DISTRIBUCION, CARGUE Y DESCARGUE. ASI COMO POR LA UTILIZACION DE E XPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DANOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCION NUCLEAR O CONTAMINACION RADIOACTIVA.

2.1 A LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACION Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES). ASENTAMIENTOS, V\BRACION O VARIACION DEL NIVEL DEL suELo v VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRANEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRACTICA PROFESIONAL ¥ QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DANOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRANEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.2B LOS DANOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR OETERIOROS 0 DANOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO su cuiDADO. CONTROL. DEPOSITO. VIGILANCIA O CUSTODIA. COMODATO, PRESTAMO. CONSIGNACION 0 EN COMISION O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIOAD INDUSTRIAL 0 PROFESIONAL (MANIPULACION. TRANSFORMACION. REPARACION, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2E XCLUSIONESPARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTASINDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO. NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAO CIVIL, OUE EN SU ORIGEN0 EXTENSION, DIRECTA 0 INDIRECTAMENTE, SEAN CAU— SADOS POR 0 PROVENGAN OE:

2.2.1.1 DANOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS 0 SUBCONTRATISTAS0 SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DANOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATTSTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIFI RE CLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENOIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERT URA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL AsEcuRAoO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL. QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE. SEAN CAUSAOOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES.ENDEMICAS O EPIDEMICAS, SEGUN SU DEFINICION LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERA DAMENT E O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN UNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSA BILIDAD CIVIL VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS OUE

CAUSE EL ASEGUFIADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, OUE EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INOIRECTAMENTE. SEAN CAUSADOS POR 0 PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACION DE **CUALOUIER** VEHICULo AuTOMOTOR EN **LABORES DE SERVICIO PUBLICO.**

2.2.3.2 LA UTILIZACION DE CUALOUIER VEHICULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD **DE LOS TRABAJADORES** DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PERDIDAS O DANOS A LOS VEHICULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASI COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHICULOS. INCLUYENDO LAS OPERACIOI‘4ES DE CARGUE Y **DESCARGUE.**

LA COBERTURA OTORGADA **BAJO** ESTE **AMPARO** NO SE EXTIENDE A **CUBRIR** LOS **PERJUICIOS** QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSION, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO **AMPARADOS** BAJO LA POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES OUE **CUBRAN** LOS VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTU**RA BAJO** ESTE **AMPARO.**

LA COBERTURA OTORGADATAMPOCO TENDRA APLICACION CUANDO EL(OS) VEHICULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMOBILES CUBRIENDO EL LIMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLAUSULATERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente poliza tiene un deducible, que serâ del diez por ciento (10°.a) del valor asegurado enunciado en la caratula de la misma.- Tal deducible nunca sera superior a 2.000 Salarios Minimos Mensuales Legates Vigentes.

CL/tUSULACUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado debera dar aviso a SEGURESTADO sobre In ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente poliza dentro del término legal de tres (3) dhas contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra El Asegurado se iniciare algun procedimiento judicial. o fuere citado a aslstir a diligencia de conciliacion previa por la ocurrencia de un Suceso que pudiere afectar esta poliza, debera dar aviso inmediato a SEGURESTADO, aunque ya la Maya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial. a facilitar los documentos y demâs medios probatorios que busquen la exoneracion de responsabilidad o disminuir el monlo de la misma y a concui rir a 1as citaciones que la ley a SEGUFIESTADO le solicite.

Oueda igualmente obligado a realizar todas las d!l!gencias razonables. tendientes a evitar ia agravacion a aumento de los perjuicios.

Si El Asegurado. por su culpa o negligencia faltare a alguna de las oDligaciones arriba descritas. SEGURESTADO deducira de la indemnizacion el valor de los perjuicios que dicho incumplimienlo le cnuse.

CLAUSULA OUINTA

5. GARANTIAS

La presence polza se expide Dao la condicon que El Asegurado cumplira durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garanti’as y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, desistir. trans gir, ni hacer cesion de la poliza cuando es non\inativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurr!r en gastos. a menos que obre por cuenla propia, con excepcion de 1os gastos necesar ios para prestar auxi1ios médicos, de ambulancia y hospitalizacion, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravacion de un dano. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohlbiciones del Asegurado, que par su naturaleza procec1an contra él tamDién.

52 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perder4n todo derecho derivado de esta poliza cuando lleguen a formulas reclamacion en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y validos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su aclividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operacion a actividad, descrita en la caratula de la poliza, observara todas las disposiciones lega1es y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesiona|.

S.S El Asegurado se compromete y obliga a mantener en br en estado de conservacion y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su aclividad descrita en la caratul a de la poliza y com unica ra por escri to a SEGURESTADO cualquier modificacion o alteraCion que ocurra a la propiedad o caracteristicas de los mismos bienes

5.6 El Asegurado no podrâ permitir que se le de a los bienes con los cuales desar rolla sri actividad descrita en la caratula de la poliza, u n uso diferenle al normal y

autorizado segun su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legates y técnicas references a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar El Asegurado, una cualquiera de las garantias que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecucion de este coniralo de seguros, faculta a SEGURESTADO, para dar par terminado este contrato de seguros. desde el mismo momento de comelida la infraccion.-

CLAUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de ias reclamaciones excediere del limite asegurado para cada cobertura a evento. SEGURESTADO solo respondera por los gastos del proceso judicial, en la proporcion que haya entre el hmite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aun cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casas SEGURESTADO podra eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del limite asegurado y su participacion proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indernnizacBn o pago que se haga de contormidad con la presente poliza, originara una dism!nucion igual al valor asegurado.- Esta poliza no \'iene resliluclon automética de valor asegurado. Cualquier restitucion del mismo. debe ser aprobada previamente por SEGURESTADO, una vez que El **Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por SEGURESTADO para una nueva contratacion.

CLAUSULA SEPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendran el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural a jurid'ica, consorcio o union temporal conformado por varias personas naturales a juri"dicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato ceTebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendra también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello unicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que ésle incurra con ocasion de la ejecucidn del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar per|udicados y la Eniidad Estatal contratante, esta uI tima respecto de la respons abilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado. con ocasion de la ejecucion del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y e1 Confratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado. es la persona natural a juridica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulle civilmente responsable, amparado bajo la presente poliza. y que no tenga relacion de parentesco direcio con el Coniralista Asegurado hasta en cuarto grado de cansanguinidad, o segundo du afinidad, y tampoco ningun grado de subordinacion o depei1dencia.-

7.4 Predios. son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Aseǥurado.

7.5 Lim!te o valor asegurado: es la maxima responsabilidad de SEGURESTADO por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta poliza a en su carâtula, se fije a establezca un sublimite de valor asegurado. ya sea par persona, daño material, iucro cesante, dano extrapatrimonial, gastos lega1es, agregado anual o similar, se entendera que tal subllmite sera el valor mâximo de responsab!lidad de SEGURESTADO, y que forma parte del lSmite del vator asegurado, no siendo en consecuencia, una adicion de este ult!mo.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la poliza: es el periodo de liempo comprendido entre las fechas de iniciacion del amparo, colocado en la caratula de esta poliza y terminacion de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carâtula de la poliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la • ǥencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compro miso con to do lo aqui pactado se firma en _____ a 1os_____( ) dias del mes de _____del año _____

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADOS.A.

FIRMA AUTORtZADA